

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO No. 202400061

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CW311800
VIGENCIA	Hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2025
CONTRATO MARCO	202400061
ALIADO	VC SEGURIDAD LTDA
NIT	800.066.692-2
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO FINAL CONTRATO MARCO	Desde el diez (10) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025
FECHA INICIO CONTRATO MARCO	Diez (10) de mayo de 2024
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el cliente EMVARIAS S.A. E.S.P.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.5	Desde el primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.5	SETECIENTOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$700.068.211) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 5 al Contrato Marco 202400061 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y VC SEGURIDAD LTDA cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el cliente EMVARIAS S.A. E.S.P”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo de la orden de servicio de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para el cliente EMVARIAS S.A. E.S.P, en virtud del contrato interadministrativo No. CW311800.

El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400061 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las ordenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de las propias de la entidad.

El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400061.

El treinta (30) de agosto de 2024, EMVARIAS S.A. E.S.P acepta la oferta contrato No CW 311800 presentada por la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de administración delegada, sin representación, para administrar y gerenciar los recursos entregados para la vigilancia y Seguridad de las Sedes de EMVARIAS S.A. E.S.P”, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 01 de septiembre de 2024 y un valor total del contrato de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$4.259.910.340) más IVA sobre honorarios.

El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202400061, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo.

El veinte (20) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan la modificación al Contrato Marco No. 202400061.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **SETECIENTOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$700.068.211) IVA incluido.**

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	CW311800 DE 2024
Disponibilidad Presupuestal	2025000555
Registro Presupuestal	2025000801
Centro de costos	33278
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$700.068.211
Requerimiento No.	20241005013

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción según Circular 01 del 08 de enero de 2025.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Seguridad, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicios se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No. 202400061.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

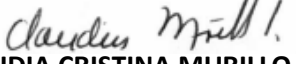
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Acuerdo Marco **202400061** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el veinticinco (25) de junio de 2025.

ESU

ALIADO PROVEEDOR


ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios


CLAUDIA CRISTINA MURILLO FRANCO
 Representante Legal

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad